



NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN DEL CAMPEONATO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE VOLEY PLAYA 2015

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las Normas Generales son de aplicación en todas las competiciones oficiales de Voley Playa de ámbito autonómico en la Comunidad Valenciana. La *Federación de Voleibol de la Comunidad Valenciana* informa de estas normas entre sus afiliados y clubes con derecho de participación en competiciones autonómicas y nacionales.

2.- PARTICIPANTES

Podrán participar en el CAMPEONATO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE VÓLEY PLAYA todos aquellos **deportistas** que tramiten la **licencia de vóley playa** a través de un club de voleibol o vóley playa ante la *Federación de Voleibol de la Comunidad Valenciana*.

Para que un **club** pueda presentar una solicitud de tramitación de **licencias de jugadores de vóley playa**, deberá estar inscrito en la actual temporada 2014/2015 en cualquiera de las competiciones organizadas por la *Federación de Voleibol de la Comunidad Valenciana*.

La participación e inscripción en este campeonato autonómico se hará según se establece en la presente normativa. La posterior competición en fases nacionales de vóley playa se registrarán teniendo en cuenta las bases publicadas por la RFEVB y que se pueden consultar ya en su página web.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA LOS CLUBES

3.1.- Los Clubes que ya han participado la temporada 14-15 en competiciones organizadas por la FVBCV, deberán:

3.2.1.- Estar al corriente de pagos y no tener contraída ninguna deuda con la *Federación de Voleibol de la Comunidad Valenciana*

3.1.2.- Mantener el Aval bancario o fianza por motivo de la inscripción de los equipos inscritos en la competición de la FVBCV de la presente temporada.

En caso de haberse tramitado su devolución, de deberá de realizar un Depósito de fianza en efectivo o Aval bancario de 300 €. El importe del depósito será devuelto a los interesados a la finalización de la competición oficial, descontándose del mismo las cantidades que por incomparecencia, sanciones... pudiera tener pendientes de liquidación.



3.1.3.- Estar afiliado en la FVBCV y RFEVB según se establece en la normativa vigente, tal como se explica en el punto 3.3. de estas bases de competición.

3.2.- Los **Clubes que no han participado la temporada 14-15** en competiciones organizadas por la FVBCV, deberán de cumplir los siguientes requisitos:

3.2.1.- Presentar en la *Federación de Voleibol de la Comunidad Valenciana*, una fotocopia de los estatutos actualizados de la entidad deportiva inscrita en el *Registro de Asociaciones Deportivas* de la *Dirección General de Deportes* de la Comunidad Valenciana.

3.2.2.- Realizar la tramitación de al menos un equipo por categoría con su correspondiente pago de licencias.

3.2.3.- Hacer efectiva la cuota anual de 160 €. En caso de no ser abonada la cuota anual y la tramitación de licencias, la Federación comunicaría a la Correspondiente *Dirección Territorial de Educación, Cultura y Deporte*, la falta actividad por parte del club.

3.2.4.- Depositar la fianza en efectivo o Aval bancario de 300 €. El importe del depósito será devuelto a los interesados a la finalización de la Competición Oficial, descontándose del mismo las cantidades que por incomparecencia, sanciones, etc., pudiera tener pendientes de liquidación.

Los avales que fueran ejecutados por aplicación de la normativa vigente, deberán ser cubiertos en el plazo máximo de 72 horas desde el momento de la comunicación oficial. No cubierto el mismo en el plazo indicado, el club se considerara como retirado a todos los efectos, en todas las categorías.

Todo depósito podrá ser ejecutado sin perjuicio de lo que determine el Juez Único, por la incomparecencia injustificada a un encuentro.

3.2.5.- Tramitar la **Ficha de Equipo**. Se presentará el modelo oficial de la FVBCV con correo electrónico y número oficial de Fax para las comunicaciones.

3.2.6.- Estar afiliado en la FVBCV y RFEVB según se establece en la normativa vigente, tal como se explica en el punto 3.3. de estas bases de competición.

3.3.- Afiliación de clubes en la FVBCV y la RFEVB

3.3.1.- Para que un club pueda participar en competiciones autonómicas y nacionales deberá estar afiliado en la FVBCV y RFEVB según se establece en la normativa vigente.

3.3.2.- Todo Club afiliado a la RFEVB tendrá un código nacional de club único e identificativo para todas las temporadas. El Club y las Federaciones Autonómicas deberán utilizarlo en los trámites administrativos con la RFEVB. El código se compone de dos dígitos que indican la provincia del Club y cuatro



dígitos que le serán asignados por la RFEVB o su Federación Autonómica, que indicarán el número de club dentro de cada provincia.

Los dos dígitos de la provincia corresponden con los dos primeros dígitos del código postal, excepto para Ceuta, Melilla y Andorra, que serán los siguientes: Ceuta: 53, Melilla: 52, Andorra: 54. Además, los equipos de un club tendrán su identificación y codificación anual, que se compondrá de:

1.- Un carácter que indica la categoría-edad del equipo: **S**: Sénior **J**: Juvenil **C**: Cadete **I**: Infantil

2.- Un carácter que indica la categoría-sexo: **M**: Masculino **F**: Femenino

3.- Un dígito que indica el número de equipo en esa categoría y sexo que ocupa el equipo dentro de dicho club y en esa temporada. Un club con dos equipos senior masculino, uno será el SM1 y el otro el SM2.

3.3.3.- Cuando un club modifique los datos de la Ficha Nacional de Club o de los que figuran en el Boletín de Inscripción para la competición de alguno de sus equipos deberá comunicarlo por escrito y adjuntar una nueva ficha o boletín. En caso contrario no se tendrá en consideración ninguna modificación.

4.- CATEGORÍAS Y EDADES

En el ámbito de actuación de la FVBCV, las categorías y edades para las competiciones serán:

- Infantil (Sub-15) nacidos el 1 de enero de 2001 o fecha posterior
- Cadete (Sub-17) nacidos el 1 de enero de 1999 o fecha posterior
- Sub-19 nacidos el 1 de enero de 1997 o fecha posterior
- Sub-21 nacidos el 1 de enero de 1995 o fecha posterior
- Sénior nacidos en el año 1994 y anteriores.

5.- LICENCIAS DE VOLEY PLAYA

5.1.- Todos los deportistas que participen en los Campeonatos de Autonómicos de la FVBCV de Voley Playa deberán estar incluidos en la correspondiente Licencia Autonómica o Nacional de Voley Playa tramitada **por un club** ante la FVBCV.

5.2.- La licencia de jugador de Voley playa es totalmente independiente de la de voleibol de pista.

5.3.- El procedimiento de tramitación de licencias será el siguiente, salvo que se señale otro distinto:

- El club entregará en la FVBCV el impreso de "Solicitud de tramitación de licencias", debidamente rellenado en todos sus apartados, abonando a la





FVBCV el importe de la licencia y del Seguro Obligatorio Deportivo (Si no lo tuviera de pista).

*** No se aceptarán solicitudes de licencias que no estén debidamente firmadas y selladas por el CLUB.**

- La FVBCV, una vez tramitadas las licencias, expedirá una relación (licencia colectiva) donde figurarán todos los jugadores con licencia en el equipo. Podrían no ser incluidos aquellos deportistas, aun con la licencia tramitada, que no puedan ser alineados de acuerdo a la normativa vigente. La FVBCV podrá también optar por emitir las licencias en documento individual.
- No se admitirá la tramitación de licencias a aquellos clubes que tengan deudas con la FVBCV cuando esta hubiera sido reclamada y no satisfecha.

5.4.- Todas las fechas toques de plazos de tramitación e inscripción son de entrada efectiva en la FVBCV. Los clubes deberán tramitar con tiempo (plazo límite 10 días antes de la fecha de celebración de la prueba) la documentación requerida.

5.5.- No se podrá alinear a ningún deportista hasta que no disponga de licencia.

5.6.- En el transcurso de la temporada un jugador podrá tramitar una nueva licencia por otro club siempre que se disponga previamente de la carta de baja de su club de origen y se cumplan el resto de requisitos establecidos en la normativa. No hay límite de altas y bajas.

5.7.- La fecha tope de tramitación de licencias de entrenadores y auxiliares será la misma que para el resto de participantes.

6.- INSCRIPCIÓN A CADA PRUEBA O CAMPEONATO

6.1.- INSCRIPCIONES EN COMPETICIONES y/o FASES NACIONALES DE CLUBES

El *Campeonato Autonómico de Vóley Playa de la Comunidad Valenciana* consta de varias pruebas repartidas en distintas fechas y localidades del territorio autonómico con el fin de ampliar las posibilidades de participación de los deportistas, pero eso no quiere decir que necesariamente se tenga que participar en el 100% de las pruebas propuestas.

La inscripción a cada prueba se realizará mediante la presentación de la documentación requerida en cada caso, tal y como se recoge en la presente normativa a través del modelo correspondiente.

La fecha límite de inscripción a cada prueba queda establecida en las bases de competición de la categoría correspondiente, publicadas por la FVBCV.





La falta de documentación, de datos en el boletín, el impago de cuotas y la no cumplimentación de cualquier otro requisito, podrá ser motivo de la no admisión en la competición y/o de la sanción económica que pudiera recaer.

6.2.- INSCRIPCIONES EN COMPETICIONES y/o FASES NACIONALES DE CLUBES

El club con el derecho de participación en la competición para la que desea inscribirse, deberá cumplir, para formalizar su derecho, los requisitos establecidos en los Reglamentos de la RFEVB, las Normas Generales y Específicas de la competición, así como remitir a la RFEVB la documentación que se requieran en dichas normativas.

7.- IDENTIFICACIÓN Y ALINEACIÓN EN ENCUENTROS

7.1.- Los jugadores que participen en competiciones oficiales de ámbito autonómico, deberán estar en posesión de la licencia.

7.2.- Para poder participar en un encuentro se deberá presentar la Autorización Federativa y el DNI, pasaporte, Carnet de Conducir o Tarjeta de residente. En el caso de ausencia de alguno de los documentos anteriores el árbitro del encuentro no permitirá la alineación de participantes salvo en los siguientes casos:

- a)** Falta de DNI (o Licencia con foto): debe presentar foto y firmarla al dorso delante del primer árbitro del partido, siendo remitida junto al acta del encuentro y el impreso modelo NV-09 – Declaración de posesión de DNI.

El jugador o el club, en su caso, deberá acreditar a requerimiento de la FVBCV en un máximo de 72 horas la identidad de los participantes mediante la presentación del DNI, pasaporte o fotocopia compulsada donde se observe con claridad el rostro e identidad del deportista.

- b)** Falta de la Autorización Federativa: los participantes certificarán que la tienen correctamente tramitada en la FVBCV mediante la inclusión de la firma, DNI y nombre de los participantes que no la presenten en el acta del encuentro. (Modelo NV – 09).

- c)** Falta completa de documentos: deberá cumplimentar todos los trámites anteriores.

El árbitro deberá reflejar en el acta del encuentro cualquier anomalía en la documentación.

- d)** Aquellos clubes que inscriban más de un equipo en la misma competición deberán diferenciar cada uno de ellos con "letras" diferentes e identificar a los jugadores que componen cada uno de los equipos. La composición



de los equipos no podrá variar en el transcurso de las pruebas del Campeonato Autonómico (pudiendo presentar en cada uno de ellos los jugadores que permitan las bases específicas de cada competición). Los equipos clasificados para el Campeonato de España, podrán inscribir en el mismo a los jugadores que hayan sido inscritos en cualquiera de sus equipos ("A", "B", "C"...) del Campeonato Autonómico.

- 7.3.-** Si se incluyera en el acta del encuentro alguna persona sin tener tramitada correctamente la licencia, el equipo será sancionado por alineación indebida según se establece en el Reglamento Disciplinario.
- 7.4.-** Solo podrán ser inscritos en el acta los jugadores (y en su caso el entrenador) presentes en el momento del inicio del encuentro, o de cerrar el acta en el caso de que uno de los equipos no se presentase. A estos efectos se considerará inicio del encuentro cuando el árbitro haga sonar su silbato para proceder al saludo oficial entre los equipos. Esta normativa es aplicable a todas las competiciones autonómicas y Fases Nacionales.
- 7.5.-** Las Normas específicas de cada competición (infantil, cadete, sub-19, sub-21 y sénior) podrán establecer la obligación de que en los encuentros sean inscritos en acta un mínimo de jugadores. Su incumplimiento tendrá las consecuencias que marquen las normas específicas de la competición y el Reglamento Disciplinario.

8.- ÁRBITROS

- 8.1.-** Todo árbitro está obligado a tramitar su Licencia de Voley Playa antes de ser designado para un encuentro.

Si a pesar de no disponer de licencia el árbitro dirigiera un encuentro, será sancionado según lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario de la RFEVB.
- 8.2.-** Los miembros del equipo arbitral depositarán en la mesa del anotador al inicio del encuentro su licencia de árbitro en vigor. Su no presentación podrá ser sancionada disciplinariamente, pero no será causa en ningún caso para negarse un equipo a disputar el encuentro.
- 8.3.-** El Primer árbitro del encuentro, en ausencia del Director de la Competición, del Delegado Federativo y del Juez Árbitro, será responsable de hacer cumplir la normativa respecto a los terrenos de juego y desarrollo de los partidos, solicitando al responsable de organización la subsanación de las deficiencias que surgieran en el mismo.
- 8.4.-** No se autoriza a un árbitro con licencia en vigor en la actual temporada, a actuar como tal en ninguna de las pruebas que estén al margen del Campeonato Autonómico de Vóley Playa o del circuito nacional, si no se le ha sido designado o autorizado expresamente por el CTTA o por el CTNA.



9.- BALÓN OFICIAL

El balón de juego reglamentario será el MIKASA VLS300.

10.- DERECHOS DE FORMACIÓN DE JUGADORES

A los efectos de la práctica del Voley Playa, no será de aplicación la normativa prevista en el artículo 49 del Reglamento General.

11.- DERECHOS PUBLICITARIOS

Los derechos publicitarios del material son exclusivos de la FVBCV, salvo aquellos que se acuerden con patrocinadores, organizadores u otros recogidos en las normas específicas de competición.

12.- TARIFAS ARBITRALES

	Árbitro		Anotador	
	Día	1/2 Día	Día	1/2 Día
Campeonato Senior	60 €	30 €	36 €	18 €
Campeonato Sub-21	60 €	30 €	36 €	18 €
Campeonato Sub-19	60 €	30 €	36 €	18 €
Campeonato Cadete	60 €	30 €	36 €	18 €
Campeonato Infantil	60 €	30 €	36 €	18 €

En jornada completa si no se proporciona la manutención se incrementará en 12 € por árbitro.

13.- IMPORTES DE LICENCIAS AUTONÓMICAS Y SEGURO DE ACCIDENTE DEPORTIVO.

TIPO DE LICENCIA AUTONÓMICA	CUOTA LICENCIA AUTONÓMICA	CUOTA SEGURO DEPORTIVO	
		Con licencia de voleibol en vigor en la temporada 2014/2015	Sin licencia de voleibol en vigor en la temporada 2014/2015
Jugador Sénior Español o Comunitario	13 €	0	27
Jugador Extranjero	35 €	0	27
Jugador Sub-21 Español o Comunitario	La liga autonómica será la Sénior		
Jugador Sub-19 Español o Comunitario	12 €	0	27
Jugador Sub-17 (cadete)	5 €	0	27
Jugador Sub-15 (infantil)	5 €	0	27
Árbitros y anotadores con licencia nacional que no tengan licencia de pista en la temporada 2014/2015	20 € (*)	0	27
Árbitros y anotadores con licencia nacional que sí tengan licencia de pista en la temporada 2014/2015	0 € (*)	0	27
Entrenadores	20 €	0	27

(*) Sólo si se cuenta con el curso aprobado de Árbitro de Voley Playa.



Notas:

- Los jugadores de categorías inferiores que participen en Competiciones Sénior deberán solicitar la pertinente autorización federativa y abonar el importe que corresponde a dicha categoría.
- Seguro Deportivo: Compañía FIATC.
- El seguro deportivo autonómico tiene cobertura hasta el 31 de agosto de 2015.
- Temporada completa (01 enero a 31 diciembre de 2015): 40 €
- Temporada parcial (01 mayo a 31 agosto de 2015): 25 €

14.- OTRAS CONSIDERACIONES

- 14.1.-** La FVBCV podrá modificar cualquier apartado de estas normas o de las normas específicas de cada competición con el fin de mejorar tareas administrativas, de gestión o de desarrollo de las competiciones. Si así fuera lo hará público y/o lo comunicará a los participantes. Salvo que en la modificación se estableciere otra cosa, entrarían en vigor al día siguiente de su publicación.
- 14.2.-** La FVBCV tendrá potestad para la interpretación de cualquier apartado de estas normas o de las normas específicas de cada competición que puedan dar lugar a dudas reglamentarias de procedimiento administrativo o deportivo.
- 14.3.-** Las Bases de Competición de Voleibol para la presente temporada serán de aplicación supletoria para todo lo no regulado en éstas, en especial en lo referente a cualesquiera aspectos normativos relacionados con los clubes.
- 14.4.-** El desarrollo del juego, el número puntos y la cantidad de sets para ganar un encuentro se establecerá a criterio de la FVBCV en cada caso según el número de inscritos y de pistas disponibles para cada prueba.
- 14.5.-** Baremo de puntuación por EQUIPO.

PUESTO	PUNTOS	PUESTO	PUNTOS
1º	100	11º	40
2º	92	12º	36
3º	84	13º	34
4º	76	14º	28
5º	70	15º	24
6º	64	16º	20
7º	58	17º	16
8º	52	18º	14
9º	48	19º	12
10º	44	20º	8

Actualizadas, 1 de junio de 2015